

**INFORME MENSUAL EN RELACIÓN A
LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS
PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA
FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL**

**INFORME 2023
DEL 25 DE ENERO AL
20 DE FEBRERO**

Secretaría Ejecutiva

ÍNDICE

Antecedentes	2
1. Revocación y delegación de la función de Oficialía Electoral	5
1.1 Delegación	5
2. Peticiones y diligencias practicadas	8
2.1. Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.	8
2.2. Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.	9
Conclusión	13

Antecedentes

Como resultado de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el diez de febrero de dos mil catorce, surge la figura de la Oficialía Electoral, como una función de orden público, con la facultad de ejercer fe pública para actos de naturaleza electoral.

Por cuanto hace a las entidades federativas, en la misma reforma el legislador instituyó en el artículo 116, fracción IV, inciso c), punto 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

En concordancia con lo anterior, la reforma efectuada al Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 115, fracción X, le atribuyó el ejercicio y la atención oportuna de la función de la Oficialía Electoral a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.¹

En el referido precepto legal se establece que la o el titular de la Secretaría Ejecutiva ejerce la función de Oficialía Electoral, por sí o a través de la o el servidor público a quien le delegue dicha función. En ese sentido, el Reglamento Interior del OPLE en el artículo 4, numeral primero, fracción III, señala a los órganos técnicos del OPLE contemplando en la letra e) a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.²

Al respecto, mediante Acuerdo **OPLE-VER/CG-52/2015**, del día veintitrés de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del OPLE aprobó el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del OPLE, mismo que ha sido reformado en varias ocasiones a través de los acuerdos siguientes: **A221/OPLE/VER/CG/13-09-16** del trece de septiembre de dos mil dieciséis;

¹ En lo sucesivo OPLE.

² En adelante UTOE.

OPLEV/CG042/2017 del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete; **OPLEV/CG011/2018** del diez de enero de dos mil dieciocho; **OPLEV/CG115/2020** del veintitrés de septiembre de dos mil veinte y la última reforma fue el quince de diciembre de dos mil veinte, mediante Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**.

Cabe señalar que, derivado de la pandemia del Coronavirus COVID-19, el diecinueve de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG030/2020**, por el que, se establecieron las medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19.

El veinticinco de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG056/2020**, por el que se determinó la reanudación de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, suspendidos de conformidad al Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**, en fecha ocho de abril del año dos mil veinte.

En fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del OPLE aprobó el Reglamento de notificaciones electrónicas de este Organismo mediante Acuerdo **OPLEV/CG158/2020**, mismo que fue reformado el quince de diciembre del año dos mil veinte a través del Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**.

En fecha nueve de octubre de dos mil veinte, por Acuerdo del Consejo General del OPLE³ se designó a la licenciada Maribel Pozos Alarcón como Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

³ Acuerdo del Consejo General del OPLE, por el cual se designó a la Titular de la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral, de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, identificado con el número OPLEV/CG144/2020.

Posteriormente, el trece de enero de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo del Consejo General del OPLE⁴ se designó al Maestro Luis Fernando Reyes Rocha, como Titular de esta Secretaría con efectos a partir del día diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Ahora bien, en el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del OPLE, se dispuso que la UTOE es el órgano encargado de coordinar la función de la Oficialía Electoral y coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de su objetivo, el cual consiste en garantizar a los partidos políticos, asociaciones políticas estatales, aspirantes, candidaturas independientes y órganos ejecutivos del OPLE, el acceso pronto y expedito de la fe pública electoral.

Al respecto, el artículo 3 del Reglamento en comento, establece que el objeto de la Oficialía Electoral es dar fe pública para:

- a) Constatar actos y hechos exclusivamente relacionados con la materia electoral que pudieran influir o afectar la organización del proceso o la equidad en la contienda electoral;
- b) Conservar a través de su certificación los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que pudieran constituir infracciones a la legislación electoral;
- c) Constatar actos y hechos relacionados con el proceso de constitución de partidos políticos locales;
- d) Recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría, la Unidad de Fiscalización, la Dirección Jurídica y los órganos instructores; y

⁴ Acuerdo del Consejo General del OPLE, mediante el cual se designa al Titular de la Secretaría Ejecutiva, de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, identificado con el número OPLEV/CG001/2023.

e) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del OPLE.

En cumplimiento de lo anterior, durante el periodo que se reporta, la Unidad Técnica desarrolló las siguientes funciones:

1. Revocación y delegación de la función de Oficialía Electoral

Es facultad exclusiva del Titular de la Secretaría Ejecutiva delegar o revocar la función de Oficialía Electoral, para lo cual la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, podrá proponer al personal a quien la Secretaría Ejecutiva delegue o revoque la función de Oficialía Electoral.

Por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 6, numeral 1, 7 numerales 1 y 2, 9, y 16, numeral 1 inciso f) del Reglamento para el Ejercicio de la función de Oficialía Electoral del OPLE, se informa que, en el periodo comprendido del **veinticinco de enero al veinte de febrero de dos mil veintitrés**, en la función de Oficialía Electoral, no se realizaron revocaciones y se delegó a una persona.

1.1 Delegación

El veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, mediante oficio número OPLEV/OE/053/2023, la UTOE, propuso la **delegación** de la función de oficialía electoral de un funcionario. En la misma fecha a través del oficio número OPLEV/SE/231/2023, esta Secretaría Ejecutiva delegó la función de Oficialía Electoral y ordenó a la UTOE que se publicara en estrados.

No.	Nombre	Cargo	Adscripción	Oficio de Delegación
1	LIC. JUAN CARLOS CORTÉS SALINAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ARCHIVO	UTOE	OPLEV/SE/230/2023

Consecuentemente, respecto de la delegación realizada para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral se instruyó para que realizara la publicación respectiva en la página web del OPLEV, por ende, mediante el oficio número **OPLEV/OE/058/2022**, de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés; se remitió a la Unidad Técnica de Comunicación Social, el listado de las personas funcionarias, con nombre, cargo y número de oficio de delegación de la función, para la actualización de la información relacionada con la lista del **“PERSONAL QUE TIENE DELEGADA LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL”**, en el portal de internet del OPLEV. Finalmente, se fijaron en los estrados de este Organismo las cédulas de publicación y razones de fijación de la delegación citada.

En razón de lo anterior, la Unidad Técnica de Comunicación Social llevó a cabo la actualización al portal de internet del OPLEV en relación con los listados del personal al que le fue delegada la función de Oficialía Electoral; lo que se puede visualizar en el enlace: https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/2023/Banners/02022023_PersonalUTOE.pdf, siendo el siguiente personal:



**PERSONAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADSCRITO A LA
UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL**

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO
1.	LIC. MARIBEL POZOS ALARCÓN	TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL	UTOE	OPLEV/SE/101/2023
2.	LIC. ESTHEFANY ESCANDÓN ANTONIO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PETICIONES	UTOE	OPLEV/SE/102/2023
3.	RUBÉN ZAMUDIO DELGADO	JEFA DE OFICINA DE SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO	UTOE	OPLEV/SE/103/2023
4.	LIC. SELENE LARA JIMÉNEZ	JEFA DE OFICINA DE REVISIÓN Y VIGILANCIA DE PETICIONES	UTOE	OPLEV/SE/104/2023
5.	MÓNICA BLANCO SÁNCHEZ	TÉCNICA	DEOE	OPLEV/SE/105/2023
6.	LEONARDO BARRAGÁN GUZMÁN	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y DEL PERSONAL DE LOS ODES Y DE ACTIVIDADES CON LOS OSC	ODES	OPLEV/SE/106/2023
7.	LIC. JUAN CARLOS CORTÉS SALINAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ARCHIVO	UTOE	OPLEV/SE/230/2023

2. Peticiones y diligencias practicadas

El presente informe da cuenta de las peticiones atendidas en los días transcurridos del **veinticinco de enero al veinte de febrero del dos mil veintitrés**, tiempo durante el cual, la UTOE recibió peticiones de la Representación de un partido político; y de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, relacionadas con procedimientos especiales sancionadores.

Por lo anterior, acatando el procedimiento establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral, el personal adscrito a la UTOE con delegación de la función: desahogó las diligencias pertinentes; elaboró las actas respectivas y se entregaron las copias certificadas correspondientes.

2.1. Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

De acuerdo con las peticiones presentadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, e inscritas en el “Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2023”, en la UTOE se tramitaron y desahogaron, la certificación de hechos y actos, que se especifican a continuación:

No	Registro	Fecha de Petición	Solicitante	Asunto	Acta/Certificación
1	003/2023	26/01/23	DEOE	Certificación de actividades relacionadas con el embarque y destrucción de documentación electoral utilizada y sobrante de los procesos electorales anteriores.	004-2023 y 005-2023
2	004/2023	09/02/23	DEPPP	Certificación del vencimiento del plazo para que las Asociaciones Políticas	006-2023

No	Registro	Fecha de Petición	Solicitante	Asunto	Acta/ Certificación
				Estatales presenten documentación respecto de las inconsistencias encontradas durante la verificación de los requisitos necesarios para su permanencia; el día 9 de febrero de 2023 a las 23:59 horas en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.	

2.2. Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

Las peticiones presentadas que derivan de procedimientos especiales sancionadores tramitados y sustanciados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en coordinación con esta Secretaría Ejecutiva, y por dos partidos políticos, se registraron en el “Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2023” mismas que, de conformidad con la normativa de la materia, fueron atendidas por el personal adscrito a la UTOE; quienes a efecto de desahogar las diligencias, certificaron el contenido de diversas direcciones electrónicas, imágenes, medios de almacenamiento, dentro del término reglamentario, para posteriormente emitir las copias certificadas de las actas respectivas. A continuación, se reseñan las solicitudes referidas:

No	Fecha de petición	Registro	Petición	Acuerdo y/o Acta
1	25/01/23	OPLEV/OE/12 /JUR/2023	Certificación en un término de 24 horas de la existencia y contenido de 6 enlaces electrónicos, relativo al expediente CG/SE/CAMC/NJLG/001/2023, en cumplimiento al acuerdo de fecha 23 de enero de 2023.	AC-OPLEV-OE-015-2023
2	26/01/23	OPLEV/OE/13 /JUR/2023	Certificación en un término de 24 horas de la existencia y contenido de 1 enlace electrónico, relativo al expediente CG/SE/PES/NJLG/004/2023, en cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de enero de 2023.	AC-OPLEV-OE-016-2023
3	30/01/23	OPLEV/OE/14 /JUR/2023	Certificación a la brevedad de la existencia y contenido de 1 disco compacto y 2 enlaces electrónicos, relativo al expediente CG/SE/PES/NJLJ/004/2023, en cumplimiento al acuerdo de fecha 30 de enero de 2023.	AC-OPLEV-OE-017-2023
4	30/01/23	OPLEV/OE/15 /JUR/2023	Certificación en un término de 24 horas de la existencia y contenido de 5 enlaces electrónicos y de 4 imágenes, relativas al expediente CG/SE/P/HLL/005/2023, en cumplimiento al acuerdo de fecha 30 de enero de 2023.	AC-OPLEV-OE-018-2023

No	Fecha de petición	Registro	Petición	Acuerdo y/o Acta
5	17/01/23 ⁵	OPLEV/OE/008/TEV/2023	Certificación de una disculpa pública alojada en un perfil de la red social Facebook por 30 días, en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Electoral de Veracruz en su proveído de fecha 17 de enero de 2023.	AC-OPLEV-OE-019-2023
6	02/02/23	OPLEV/OE/016/MC/2023	Certificación de 6 espectaculares ubicados en Xalapa, Emiliano Zapata y carretera Cardel-Xalapa.	Acuerdo de Procedencia y AC-OPLEV-OE-020-2023
7	08/02/23	OPLEV/OE/017/JUR/2023	Certificación a la brevedad de la existencia y contenido de 15 enlaces electrónicos, de 2 bardas ubicadas en la Localidad de Jalapilla, municipio de Rafael Delgado, así como de las imágenes que se observen en las fojas 9 y 10 del escrito de queja; relativas al expediente CG/SE/PES/PRI/006/2023, en cumplimiento al acuerdo de fecha 7 de febrero de 2023.	AC-OPLEV-OE-021-2023 y AC-OPLEV-OE-022-2023
8	08/02/23	OPLEV/OE/018/JUR/2023	Certificación a la brevedad, el contenido de las imágenes insertas en los escritos presentados por la denunciante, relativo al expediente CG/SE/PES/NJLJ/004/2023,	AC-OPLEV-OE-023-2023

⁵ Se precisa que la solicitud fue realizada por el Tribunal Electoral de Veracruz el diecisiete de enero pasado y fue reportada en el informe anterior, sin embargo, el acta correspondiente se generó en el periodo que contempla este informe.

No	Fecha de petición	Registro	Petición	Acuerdo y/o Acta
			en cumplimiento al acuerdo de fecha 7 de febrero de 2023.	
9	17/01/23 ⁶	OPLEV/OE/008/TEV/2023	Certificación de una disculpa pública alojada en un perfil de la red social Facebook por 30 días, en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Electoral de Veracruz en su proveído de fecha 17 de enero de 2023.	AC-OPLEV-OE-024-2023
10	09/02/23	OPLEV/OE/019/MC/2023	Certificación de la existencia y contenido de un video del minuto 32:15 al minuto 36:55	Acuerdo de Procedencia y AC-OPLEV-OE-025-2023
11	10/02/23	OPLEV/OE/020/MC/2023	Certificar nota periodística que consta en la foja 1 y continúa en la 3, del periódico La Jornada que anexa; así como el contenido de 2 enlaces electrónicos.	Acuerdo de Procedencia y AC-OPLEV-OE-026-2023
12	10/02/23	OPLEV/OE/021/JUR/2023	Certificar, en un término de 24 horas, la existencia de un enlace electrónico, relativo al expediente CG/SE/CAMC/NJLJ/004/2023, en cumplimiento al acuerdo de fecha 9 de febrero de 2023.	C-OPLEV-OE-027-2023
13	13/02/23	OPLEV/OE/022/JUR/2023	Certificar la existencia y contenido de 19 enlaces electrónicos, y 29 imágenes de la copia del escrito de queja, relativo al expediente	AC-OPLEV-OE-028-2023

⁶ Cabe señalar que la solicitud fue realizada por el Tribunal Electoral de Veracruz el diecisiete de enero pasado y fue reportada en el informe anterior, sin embargo, el acta correspondiente se generó en el periodo que contempla este informe.

No	Fecha de petición	Registro	Petición	Acuerdo y/o Acta
			CG/SE/PES/MTR/007/2023, en cumplimiento al acuerdo de fecha 13 de febrero de 2023.	
14	16/02/23	OPLEV/OE/023/JUR/2023	Certificar la existencia y contenido de 3 enlaces electrónicos, relativo al expediente CG/SE/CAMC/HLL/005/2023, en cumplimiento al acuerdo de fecha 13 de febrero de 2023.	AC-OPLEV-OE-029-2023
15	17/02/23	OPLEV/OE/024/PRI/2023	Certificación de asistentes y contenido del evento convocado por dirigentes locales de un partido político, que se llevará a cabo el día 19 del mes y año en curso en el parque Miguel Hidalgo, más conocido como "Los Berros" a las 10:00 horas	Acuerdo de procedencia y AC-OPLEV-OE-030-2023
16	20/02/23	OPLEV/OE/025/MC/2023	Certificación de la existencia y contenido de 2 ligas electrónicas.	Acuerdo de procedencia y AC-OPLEV-OE-031-2023

Conclusión

En resumen, en el periodo comprendido del **veinticinco de enero** al **veinte de febrero del dos mil veintitrés**, se recibieron un total de **16 (dieciséis)** peticiones: **5 (cinco)** por dos partidos políticos, **09 (nueve)** por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, relacionadas con procedimientos especiales sancionadores, **01 (uno)** por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y **01 (uno)** por la

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y partidos Políticos. Como resultado del ejercicio de la función de Oficialía Electoral y acatando el procedimiento establecido en el Reglamento de la materia, el personal con delegación de la función de oficialía electoral adscrito a la UTOE, realizó las diligencias para levantar un total de **20 (veinte) actas**, emitiéndose las copias certificadas respectivas, así como **5 (cinco)** acuerdos de procedencia.

Respecto a la revocación o delegación de la función de Oficialía Electoral, esta Secretaría Ejecutiva informa que realizó **01 (una) delegación** y **0 (cero) revocaciones** de dicha función.

En ese sentido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, numeral 2 del Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, se rinde el presente informe en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

MTRO. LUIS FERNANDO REYES ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO